



Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

RECIBIDO: 12-05-22
HORA: 12:06

MARIA S. ORLANDO
SECRETARIA
Consejo Municipal de Venado Tuerto

DECRETO N° 15 3 / 2 2

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanza 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUÉ:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 65.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 2.665.000.

En la cotidiana tarea de brindar a los ciudadanos un mejor y más eficiente servicio de riego, para aquellas calles que aún no han sido pavimentadas, resulta adecuada la adquisición de tanques de plástico reforzado.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas proveedoras del ramo, todas de la provincia de Córdoba, a saber: 1) Plásticos Laspiur S.R.L., de Saturnino Laspiur; 2) Riego Metal, de Las Varillas; y 3) Capito S.A., de Cruz Alta, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Adquiérase a Plásticos Laspiur S.R.L., CUIT N° 30-61736892/3, con domicilio en Av. Bomancini N° 525 de la ciudad de Saturnino María Laspiur, provincia de Córdoba, 3 (tres) tanques en P.R.F.V de 8.000 litros (capacidad real 8.900 litros), por el monto total de \$ 1.802.196,00 (pesos un millón ochocientos dos mil ciento noventa y seis).




Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe


Art. 2°.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

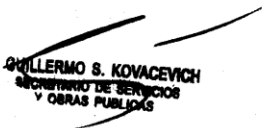
Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al 16 MAYO 2022


Dr. MARIANO DE MATTIA
SEC. LEGAL Y TÉCNICO
M.V.T.




Dr. S. LEONEL CHIARELLA
INTENDENTE MUNICIPAL
M.V.T.


GUILLERMO S. KOVACEVICH
SECRETARIO DE SERVICIOS
Y OBRAS PÚBLICAS